DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**NOTA DNCP/DNC N°8319/2017**

**Asunción, 18 de abril de 2017**

***Señor***
***Lic. José Abente*** Responsable
*Unidad Operativa de Contrataciones*
***Universidad Nacional de Concepción***
***Rectorado***
***PRESENTE:***

**REF.: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA MULTIUSO AL AIRE LIBRE, DE GRADERÍAS Y BAÑOS 1° ETAPA, EN EL CAMPUS DE LA UNC" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306530 EN FECHA (11/04/17). – ID N° 326154.- REPARO**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Capacidad Financiera", conforme al plazo establecido para la presentación de los estados financieros por parte de las empresas a la Administración Tributaria, y teniendo en cuenta la fecha de apertura del presente proceso, solicitamos considerar el análisis de los ratios solo hasta el periodo 2015.-

2. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Experiencia y Capacidad Técnica", observamos cuanto sigue:

   - *"Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2006 al 2016),..."*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Al respecto indicamos, que los últimos 10 años de hallan comprendidos corresponden a los ejercicios (2007 al 2016). Solicitamos corregir.-

3. **Sección II –Criterios de Evaluación para "consorcios",** indican:

   - Cada Socio: *"Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos".-*

   - Socio líder: *"Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos".*

Al respecto, solicitamos a la Convocante replantear dichas ponderaciones atendiendo a que los mismos no reproducen el 100 % requerido.-

4. En relación a lo indicado en el siguiente punto:

   - Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato-

Lincy Lucena
Coordinadora de Contr
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Elida Romero

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

***DNC/LCO/ML***

No se ajusta el Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **"Contratación de Obras" – 5ta Versión**, Aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016, de uso obligatorio. Solicitamos realizar la modificación correspondiente.-

5. **En la Sección VII –Anexo I-** no se han establecido los requerimientos documentales para evaluar los criterios establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones. Por otro lado, solicitamos a la Convocante insertar la leyenda "No Aplica" en aquellos apartados que no serán utilizados en la presente licitación.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Abg. Idalia Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

***ABG. MIRNA LOPEZ***
***Técnica de Concurso de Ofertas***

***LINCY LUCENA***
***Coordinadora de Control***

***ABG. ELIDA ROMERO***
***Directora de Normas y Control***

***DNC/LCO/ML***


EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**